



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6685

17/03/2020

16349

AUTOR/A: LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, por razón de la materia, la información solicitada recae en el ámbito de competencias de las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que han asumido estatutariamente las competencias en materia de asistencia social y de Protección del Menor; por ello, de estas Administraciones Públicas dependen los centros de menores y la determinación de los protocolos.

Respecto al número de centros de menores sostenidos con fondos públicos, y con los datos suministrados por las Comunidades Autónomas, cabe señalar que España, en el año 2018 y al igual que en 2017, cuenta con 1.104 centros de menores, la mayor parte de ellos (812) gestionados por entidades colaboradoras y 206 de titularidad pública. Por otra parte, el número de plazas ha aumentado de forma significativa, un 19,5% respecto al año 2017, y ha pasado de las 14.600 plazas en 2017 a 17.449 plazas en el año 2018, conforme al Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia, número 21, referido a los datos de 2018, que se encuentra accesible a través del siguiente enlace:

http://www.observatoriodelainfancia.mscbs.gob.es/productos/pdf/Boletin_provisional_Proteccion_21-Borrador.pdf

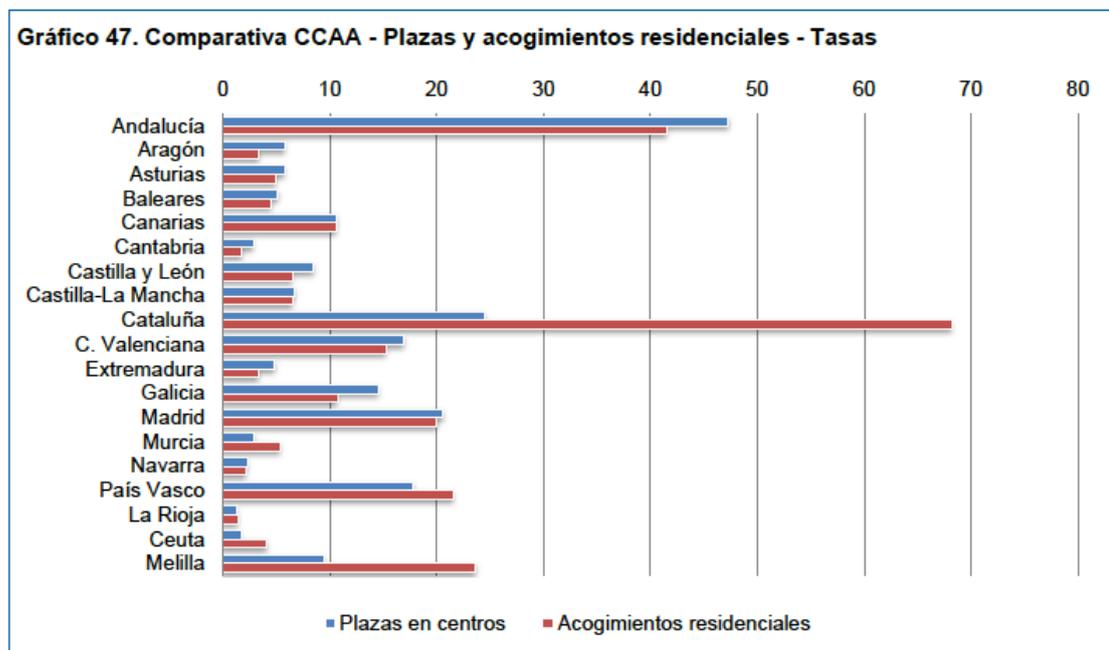
El Anteproyecto de Ley Orgánica de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia tiene como objetivo combatir la violencia sobre la infancia y la adolescencia desde una perspectiva integral como respuesta a la naturaleza multidimensional que caracterizan los factores de riesgo y las consecuencias asociadas a la violencia que puedan sufrir los menores y adolescentes. El objeto es la aprobación de una norma integral que proteja a las personas menores de edad en territorio español frente a cualquier forma de violencia y establece medidas en diferentes ámbitos, entre los que destacan el sanitario, el educativo, los servicios sociales, el judicial, el de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o el de las nuevas tecnologías, entre otros. Asimismo, dichas medidas inciden en todos los posibles momentos en los que se puede dar una



situación de violencia sobre una persona menor de edad y, así, se contemplan medidas de sensibilización, prevención, detección, e intervención.

Cabe informar que, en el marco del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, se tiene conocimiento de las situaciones de cobertura de plazas de acogimiento residencial que comunican las Entidades Públicas de Protección de Menores de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, si bien no existe en la actualidad un mecanismo de distribución a nivel nacional.

Desde el citado Ministerio se recogen datos sobre la ocupación de los centros de protección de menores y, según los últimos datos disponibles -referidos al año 2018- el nivel de ocupación, por Comunidad Autónoma, fue el siguiente:



Por otra parte, se informa que el Pleno del Observatorio de la Infancia, dependiente del citado Ministerio, encargó al Grupo de trabajo sobre menores migrantes el debate, análisis y formulación de las propuestas que se estimen oportunas para el establecimiento de un modelo de atención e inclusión de los menores y adolescentes migrantes no acompañados. Está pendiente la aprobación del nuevo modelo de atención por el Pleno del citado Observatorio.

Por último, es preciso señalar que el Anteproyecto de Ley Orgánica de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia tiene como objetivo general el convertir la infancia en un bien colectivo que merece especial protección. De esta forma, el Gobierno da respuesta al problema de la violencia contra dicho colectivo y apuesta de forma decidida por un modelo que sitúa a menores y



adolescentes en el centro de las políticas de los poderes públicos como titulares de derechos subjetivos.

Madrid, 01 de abril de 2020